


**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de marzo de 2021, la Investigadora principal del proyecto, emite Memoria Justificativa referente a la necesidad de la contratación del suministro de un **SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)**, para la ejecución del proyecto de investigación del Instituto Universitario de Investigación en estudios ambientales y recursos naturales (i-UNAT), denominado “Sistema de cromatografía líquida de ultra resolución con detector de cuadrupolo-tiempo de vuelo (UHPLC-QToF)”, para la ejecución del proyecto de Infraestructura EQC2019-006508-P, correspondiente al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), ayudas cofinanciadas por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el fin del análisis de muestras y el procesamiento de las mismas, así como del histórico proveniente de estudios anteriores que dispone el grupo de investigación, donde queda suficientemente motivada la naturaleza y extensión de las necesidades de la ULPGC a las que se pretende dar satisfacción mediante este contrato, su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, así como la justificación de la no división en lotes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

**SEGUNDO.** - El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento lrdyYKqpAzzA3Zh3g.nExA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARIÁ EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 17/03/2021 19:58:14	

**Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (366.254,99 €), con cargo a la partida presupuestaria 6404517 EQC2019-006508-P (SI-1621), Unidad de gasto 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto 42B Investigación.

**TERCERO.** - El valor estimado del contrato asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** (342.294,38 €), siendo la suma de los costes directos, indirectos menos el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

**CUARTO.** - El nivel de solvencia de los licitadores será el siguiente:

- Solvencia económica y financiera: volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

- Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años.

Este nivel de solvencia queda justificado, ya que permite garantizar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, dado que está vinculado al objeto del contrato y es proporcional al mismo.


**QUINTO.** - La adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad y tramitación ordinaria.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es la Gerencia, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 242, de 14 de diciembre de 2018).

**SEGUNDO.**- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento lrdyYKqpAzzA3Zh3g.nExASS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 17/03/2021 19:58:14	

la previa tramitación de un expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.


**TERCERO.** - El artículo 168 a), apartado segundo, de la LCSP prevé la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos en que los suministros solo pueden ser encomendados a un único empresario por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos.

**CUARTO.** - El artículo 116.4 de la LCSP que establece el contenido que deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente para la contratación del suministro de un **SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ULTRA RESOLUCIÓN CON DETECTOR DE CUADRUPOLO-TIEMPO DE VUELO (UHPLC-QToF)**, para la ejecución del proyecto de investigación del Instituto Universitario de Investigación en estudios ambientales y recursos naturales (i-UNAT), denominado “Sistema de cromatografía líquida de ultra resolución con detector de cuadrupolo-tiempo de vuelo (UHPLC-QToF)”, para la ejecución del proyecto de Infraestructura EQC2019-006508-P, correspondiente al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), ayudas cofinanciadas por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el fin del análisis de muestras y el procesamiento de las mismas, así como del histórico proveniente de estudios anteriores que dispone el grupo de investigación, por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (366.254,99 €), con cargo a la partida presupuestaria 6404517 EQC2019-006508-P (SI-1621), Unidad de gasto 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto 42B Investigación.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento lrdyYKqpAzzA3Zh3g.nExASS	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 17/03/2021 19:58:14	


**SEGUNDO.** - Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

**TERCERO.** - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Universidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE EN FUNCIONES  
 (según Resolución del Rector de fecha 12 de enero de 2021)

M<sup>a</sup> Eulalia Gil Muñiz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento lrdyYKqpAzzA3Zh3g.nExAS\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 17/03/2021 19:58:14	